

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2008 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

FOLIO
83

Expte. N° 213.859/2 021.

DECRETO N° **4230** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia de la Dra. Natalia Soledad Sahi, Médica Interina del Centro de Especialidades Norte y la designación en carácter de Interina, a partir del 1 de junio de 2.022, a favor de la Dra. María Verónica Aguiar, CUIL N° 27-20455569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega nota de renuncia y copia de Decreto N° 3927-S/2021 de designación interina a la categoría A-30 horas, de la Dra. Sahi;

Que, se propone la designación interina a favor de la Dra. María Verónica Aguiar, CUIL N° 27-20455569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, hasta el llamado a concurso del mismo;

Que, se incorpora planillas de asistencia de la mentada profesional, a partir del 1 de junio de 2.022;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00, en las Leyes N° 6256, N° 6325 N° 6371 y N° 6440;

Que, se emitió la Resolución N° 002588-S/2022, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Natalia Soledad Sahi, CUIL N° 23-29653079-4, al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, como personal interino de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 17 de mayo de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interina, a la Dra. María Verónica Aguiar, CUIL N° 27-20455569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 1 de junio de 2.022 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



Carola Sisela Ruano
A/C Jefatura de Despacho
Gobernador de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

FOLIO
Nº 84

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

4230

-S-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2022-Ley N° 6256, 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- Unidad de Organización 6-01- 01 del Centro Sanitario.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 5440:

La partida de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01- 01 del Centro Sanitario.-

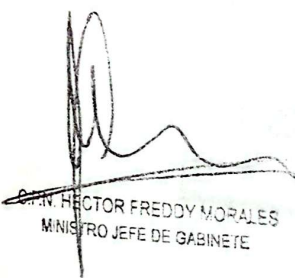
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación interina que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

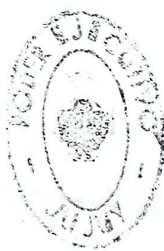
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




D.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


D.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

